



Fotografía: Federación Luterana Mundial - Programa Colombia

DOCUMENTO DE TRABAJO PARA INCIDENCIA SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN COLOMBIA, EN EL MARCO DEL SEXAGÉSIMO QUINTO PERÍODO, DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER (ONU).
15 AL 26 DE MARZO DE 2021



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

Programa Colombia



DESPERTANDO
AL
GIGANTE

Las Iglesias y los objetivos
de Desarrollo Sostenible

Este documento se elabora como una contribución a las organizaciones interesadas en hacer incidencia en el contexto del sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer - CSW65 (por sus siglas en inglés). La cual es un mecanismo de la ONU encargado de hacer el seguimiento a las políticas públicas que promueven la igualdad de condiciones para mujeres y hombres en los países miembro de la misma. El tema prioritario en esta ocasión es: “la participación plena y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones en la vida pública, como también la eliminación de la violencia, mediante el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”.



FEDERACIÓN
LUTERANA
MUNDIAL

Programa Colombia



DESPERTANDO
AL
GIGANTE

Las Iglesias y los objetivos
de Desarrollo Sostenible

CONTENIDO

01	Introducción	p. 3
02	Contexto en Colombia	p. 5
	Situación respecto a la eliminación de violencias basadas en género durante la pandemia del Covid- 19.	p. 5
	Situación respecto a la participación efectiva de mujeres en la política y la vida pública.	p. 11
03	Recomendaciones para la incidencia	p. 18

1. INTRODUCCIÓN

Un cambio significativo que permita la participación efectiva de las mujeres en la vida pública, así como la eliminación de las violencias en contra de sus liderazgos pasa primero por reconocer desde las cifras y los testimonios, las afectaciones diferenciadas que tienen las mujeres por su género y por el rol que desempeñan al interior de sus comunidades y en la vida pública, en su propia voz con el ánimo que sus recomendaciones sean las que dicten las medidas. En segundo lugar, pasa por reconocer las diversidades de sus experiencias y desde estas, hacer la promoción de sus liderazgos desde la garantía de su derecho a participar, ocupar cargos públicos, proponer soluciones alternativas a sus problemáticas, hacer oposición y en general a ejercer sus liderazgos. De igual manera, es fundamental continuar el camino que permita crear y poner en práctica medidas de protección (adecuada, diferencial e integral) ajustadas a sus realidades que aseguren que cada vez sean más las mujeres que lideran y que la violencia que sufren, sea cada vez menos.

En Colombia es de vital importancia este camino pues la reconfiguración del conflicto armado, luego de la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado Colombiano y las FARC-EP, ha dejado numerosas lideresas asesinadas, amenazadas y desplazadas. Así mismo, las dinámicas de la violencia dejan a las mujeres resistiendo en el territorio, organizando a sus comunidades, denunciando y luchando por los derechos y la paz, por lo que las garantías en su quehacer son urgentes y necesarias.

El presente documento nos lleva a conocer la situación de las mujeres en Colombia respecto a la temática propuesta para este período de sesiones, en línea con las siguientes conclusiones acordadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

- “Las mujeres aún están subrepresentadas en todos los aspectos en la toma de decisiones y la violencia contra ellas en la vida pública es generalizada, mientras que la oposición organizada contra su participación en la vida pública es algunas veces fuerte y violenta. Esto indica que fallar en agilizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la vida pública y en eliminar la violencia contra ellas hará imposible alcanzar las Metas de Desarrollo Sostenible para el año 2030”.¹
- “preocupa el hecho de que la pandemia del COVID-19 está causando un retroceso en el limitado avance alcanzado en equidad de género y en el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y que los efectos de la pandemia está agravando los obstáculos

existentes para la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la vida pública.”.²

- “es necesaria la implementación de compromisos y normas nacionales e internacionales, incluyendo medidas especiales temporales, la creación de espacios y sistemas institucionales más habilitantes, la eliminación de la violencia contra las mujeres en la vida pública y el fortalecimiento de su voz y representación.”³



Fotografía: Federación Luterana Mundial
Programa Colombia

1 (Based on E/CN.6/2021/3, para 3 and 7)

2 (Based on E/CN.6/2021/3, para 6 and 9)

3 (Based on E/CN.6/2021/3, para 4)

2.

CONTEXTO EN COLOMBIA

Situación respecto a la eliminación de violencias basadas en género durante la pandemia del Covid- 19.

En Colombia, como en el resto del mundo, la pandemia desató una crisis social y sanitaria durante la cual se presenció un retroceso en la garantía de derechos para las mujeres, sobre todo en la apuesta por lograr una vida libre de violencias. Esta situación se pone en evidencia al revisar las estadísticas y analizar el impacto de la pandemia sobre los derechos de las mujeres y las niñas.

A pesar de registrarse alarmantes cifras durante el periodo de aislamiento preventivo, se debe considerar que la convivencia de las mujeres víctimas de violencias con sus agresores y el aumento del riesgo que esto implica, limita las posibilidades de denuncia ante las autoridades competentes y por esta razón no es posible comparar las cifras del año 2019 con las del año 2020, generando así un subregistro de los casos.

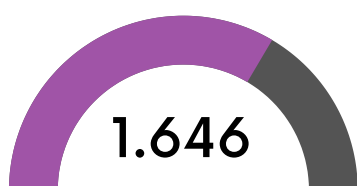
Es importante resaltar que diferentes organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres advirtieron que el aumento y la exacerbación de prácticas patriarcales y de violencias contra las mujeres y las niñas era predecible a causa de las estructuras de desigualdad de género y discriminatorias que existen. En este contexto histórico de violencias, las medidas de cuarentena y confinamiento crean un entorno en el que se intensifican dichos factores de discriminación y de violencias.

Cabe resaltar que, durante la pandemia, del 25 de marzo al 13 de noviembre de 2020, las llamadas realizadas a la línea 155 aumentaron un 95,8%, al pasar de 12.732 en 2019, a 24.932 durante el mismo periodo en 2020. Mientras en el 2019 (del 25 de marzo al 13 de noviembre) aproximadamente cada 27 minutos se

recibió una llamada a la línea 155 de atención a mujeres víctimas de violencias, para el año 2020, la frecuencia se incrementa a al menos una llamada cada 14 minutos.

De la misma manera, Sisma Mujer puso a disposición de todas las mujeres la línea de teléfono del área de Acceso a la Justicia y No Violencias en caso de requerir acompañamiento psicojurídico por situaciones de violencia en el marco de la cuarentena. Registrando que durante el aislamiento preventivo, el incremento en el número de atenciones respecto al mismo periodo de 2019 ha sido de 153,7%, al pasar de 41 atenciones del 25 de marzo al 5 de octubre de 2019, a 104 atenciones para el mismo periodo de 2020.

En el periodo comprendido de enero al 5 de octubre la Fiscalía General de la Nación reportó:



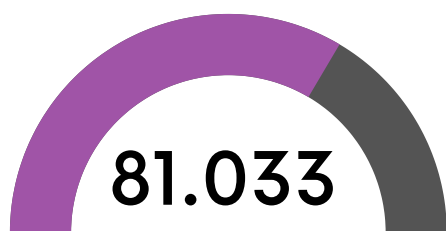
Procesos por acoso sexual, lo que indica que cada 4 horas se registró un proceso por acoso sexual durante 2020.



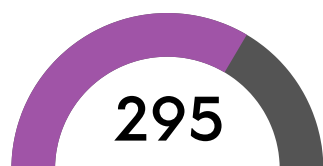
Hay riesgos a diferentes niveles, primero los riesgos personales, en sus casas, la recarga de muchas tareas, por otro lado, en muchas zonas del país el ejercicio de liderazgo social la convierte en objetivo militar de grupos armados. Conozco muchas mujeres que se encuentran en riesgo en términos de su seguridad física, emocional, a raíz de las presiones de los actores armados. Por otro lado las medidas de confinamiento llevan a estar mucho tiempo en casa y el manejo de conflictos intrafamiliares desafortunadamente muestra que ha aumentado el manejo violento, así que las principales consecuencias las viven las mujeres, entonces la misma casa no es un escenario seguro.



Jenny Neme- Activista social por la paz



Procesos por violencia intrafamiliar, es decir que cada 5 minutos se registró un proceso por violencia intrafamiliar durante 2020.



Procesos por femicidios lo que indica que cada día de 2020 se registró al menos un proceso por femicidio según la FGN.

Incremento del riesgo extremo de femicidio durante la cuarentena

De enero a julio de 2020 se realizaron 2.072 valoraciones del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja, siendo el nivel de riesgo extremo el que mayor número de casos reporta con el 43,8% de las mujeres valoradas, seguido por el

riesgo moderado con el 22,3% de los casos, y el riesgo grave con el 22,1%. En el 2020 con corte a julio, se presentó un incremento de 6 puntos porcentuales en las valoraciones clasificadas con riesgo extremo de femicidio.

Los homicidios de mujeres venezolanas en Colombia entre marzo 25 a septiembre 22 de 2020 aumentaron 45,5% respecto al mismo periodo del año anterior, al pasar de 22 casos en 2019 a 32 en el periodo de cuarentena.

Preocupa que se haya presentado un incremento de 300% en el número de suicidios de mujeres cuya motivación según el INML-CF fueron hechos de maltrato físico, sexual o psicológico, al pasar de 1 caso en 2019 (marzo 25 - septiembre 22), a 4 durante el mismo periodo de 2020.

En este contexto, el problema de la normalización de la violencia de género contra las mujeres y la reproducción de ciertos imaginarios sociales alrededor de los roles de género y la sexualidad, sostiene el silencio individual y colectivo y no permiten a las víctimas denunciar los hechos de violencia. Ya que estos imaginarios tienden a minimizar las

violencias contra las mujeres y los daños que causan, e incluso las llegan a justificar trasladando la culpa del victimario a la víctima. Además, es fundamental reconocer que estos imaginarios permean los ámbitos institucionales por lo que en muchas ocasiones las mujeres prefieren no denunciar sabiendo que se enfrentan con instituciones que las estigmatizan o revictimizan.

Urge que las autoridades del Estado definan medidas específicas para abordar esta problemática que afecta a mujeres y niñas a lo largo del territorio nacional. Es necesario diseñar estrategias que den respuesta de manera efectiva a las restricciones de acceso a la justicia identificadas así como a garantizar la protección y la prevención de las violencias contra las mujeres y las niñas.

Situación de las lideresas y defensoras de derechos humanos

Tras la negociación del conflicto y la firma del Acuerdo Final de Paz entre las FARC-EP y el Gobierno, se ha dado una mayor visibilidad de problemáticas estructurales ya existentes, como las agresiones, amenazas y asesinatos sistemáticos a los liderazgos sociales. Las dinámicas

del conflicto armado se han reconfigurado y se encuentran en un proceso de transición, que evidencia un incremento de los registros de las amenazas individuales, colectivas, así como de los homicidios.



En mi caso, soy una lideresa comunitaria de la reincorporación, la paz y el enfoque de género, desde nuestros espacios nos hemos destacado por el trabajo político, no ha sido fácil por los obstáculos de seguridad, a veces también se siente que solo toman nuestras voces para cumplir con una cifra o una política de igualdad de género, para redactar documentos “incluyentes” pero que en la realidad no mejoran las condiciones de vida de las mujeres.



Amparo Florez,
Firmante de Paz, departamento de
Guaviare.

Para el caso particular de las mujeres, es fundamental tener en cuenta los riesgos desproporcionados por razones de género que afectan a las lideresas y defensoras de manera diferencial, que se encuentran asociados a su posición en el ámbito público, a su trabajo en defensa de los derechos humanos, como al hecho de ser mujeres, en una sociedad que continúa discriminando por serlo.

Entre 2016 y el 2020, han asesinado a 840 líderes y 131 lideresas defensoras de derechos humanos. Tomando como referencia los listados de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante los primeros 24 días de enero del 2020 persiste el incremento desproporcionado de los asesinatos de defensoras. Mientras los asesinatos de defensores presentaron un descenso de 66,66%, los asesinatos de defensoras de derechos humanos se incrementaron en un 100% para el mismo periodo.

Sisma Mujer encontró que en el 66% de asesinatos contra lideresas se encuentran agravantes como la violencia sexual y la tortura. Por tal razón es importante precisar las diferencias que existen entre ataques

a líderes y lideresas sociales, ya que las agresiones a lideresas están asociadas muchas veces al castigo, mientras que con los hombres se pretende la eliminación, contra las mujeres se ejercen diferentes tipos de violencias, de manera indiscriminada, como son la tortura, la violencia sexual o ataques que afectan a sus familiares y que extienden el riesgo a sus redes más cercanas. En este sentido, de acuerdo con la información reportada por la CIDH, el mayor número de agresiones cometidas contra mujeres defensoras son las amenazas individuales, amenazas colectivas y los homicidios, incluyendo el homicidio de familiares. Entre 2013 y 2019, Somos Defensores documentó 4.355 hechos de violencia, de los cuales 1.336 fueron contra defensoras de derechos humanos y 3.017 contra defensores. Es decir, casi la tercera parte de los casos corresponden a hechos contra mujeres, quienes fueron víctimas de algún tipo de agresión que puso en riesgo su vida y obstaculizó su activismo. Sin embargo, las agresiones contra mujeres aumentaron en un 165%, mientras que las de los hombres se incrementaron en 116%".

Siendo así, las lideresas más afectadas fueron las indígenas, con 118 casos; las comunitarias, con 75 casos; las campesinas y las víctimas,

con 68 casos; las afrodescendientes, con 66 casos; y las comunales, con 63 casos. Ante ese panorama, el informe concluye que los roles más afectados son los “asociados con la defensa de la tierra y el territorio”.



Desconocer la importancia y los aportes de las mujeres en el ámbito político de una sociedad es un factor de riesgo, los grupos al margen de la ley generan señalamientos, chismes, amenazas, cuando no pueden contra nosotras se meten con nuestras familias. Yo tengo toda mi familia por fuera desde el año 2009; mi esposo y mi hijo y desde el año 2010 mis niñas. Yo duré muchísimos años sola en Arauca y estoy sola aún. Porque las amenazas que afectan directamente al núcleo familiar crean rupturas en el núcleo familiar, crean muchas problemáticas en nuestros hogares.



Maria Ruth Sanabria, Dirigente del Comité Permanente por los Derechos Humanos en Arauca.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se evidencia que la gran mayoría de las mujeres defensoras de derechos humanos en Colombia no pueden desarrollar su ejercicio de liderazgo en un entorno seguro y que además no poseen un reconocimiento social y público positivo, al contrario se invisibiliza su papel político, ya que son deslegitimadas y criminalizadas en relación con su labor de defensa de los derechos humanos por actores estatales y no estatales.

Las defensoras de derechos humanos se enfrentan a prejuicios y discriminaciones en razón de los estereotipos sociales de género, sumado a otros factores de interseccionalidad que entrecruzan las dinámicas de violencia como la raza, la etnia y la ubicación geográfica y que aumentan la discriminación hacia las mujeres y la falta de reconocimiento de su labor de defensa.

Situación respecto a la participación efectiva de mujeres en la política y la vida pública

A nivel mundial se destaca el rol y la capacidad que tienen las mujeres para ser promotoras de acciones positivas, de cambios sociopolíticos y culturales, así como su compromiso para impulsar la participación ciudadana y su competencia para liderar diferentes escenarios sociales. A pesar de esto, las mujeres no han conseguido igualdad para desempeñar puestos representativos y de liderazgo en la esfera política, pues en la mayoría de países del mundo siguen siendo los hombres quienes ocupan cargos públicos. Como manifiesta la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), "La participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, en igualdad de condiciones con los hombres, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país". A pesar de esto continúan existiendo barreras como lo manifiesta una dirigente social:

"Es muy duro para las mujeres trabajar en Arauca, porque nos enfrentamos a todo, primero hay que decir que Arauca es un departamento machista en su concepto, a las mujeres se les tenía ubicada otra tarea que era la de criar a sus hijos y no la de la participación política y mucho menos la de salir a defender a sus comunidades. Ese riesgo político se desconoce, así como la capacidad que tiene la mujer para construir y generar espacios de avanzada política, de protesta, de decisión y poder.", Maria Ruth Sanabria, Dirigente del Comité Permanente por los Derechos Humanos en Arauca.

En Colombia se implementó la Ley 581 de 2000, denominada "Ley de Cuotas", que reglamenta la efectiva participación de la mujer en cargos decisorios en diferentes ramas del poder público. El porcentaje de participación que consideró esta ley fue mínimo el 30% de los cargos decisorios de máximo nivel (MND) que deben ser ocupados por mujeres y mínimo el 30% de cargos de otros niveles decisorios (OND). Esta ley fue reconocida como un principio de igualdad en el país y como garantía al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

Posterior a dicha ley, y en vista de la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Año 2015) de los cuales el objetivo # 5 se enfoca en Igualdad de Género, en Colombia se estableció como meta que para el año 2019 el total de los cargos políticos y públicos debían ser desempeñados por mujeres en un 44,5%; esto fue determinado en el CONPES 3918 de 2018. Así mismo en el año 2020, empezó a regir el Decreto 455 de 2020, cuya finalidad es que para el año 2022 las mujeres desempeñen el 50% de los cargos en espacios de toma de decisiones, escenarios políticos y cargos directivos en la administración pública. Este Decreto fue creado respondiendo a los objetivos del Pacto por la Equidad de las Mujeres, parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, titulado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".



Además de desconocer que la mujer tiene la capacidad de tomar decisiones, hay muchos cierres en los espacios de toma de decisiones, uno ve nada más las juntas de acción comunal que es donde más hemos alcanzado las mujeres el protagonismo, las mujeres presidentas son muy pocas. Lo experimentamos nosotras en el proceso no más, todo ha sido una gran escuela, porque nos dimos cuenta del sentir de las mujeres, de lo que pasaba en este espacio, porque las mujeres no lo decían, nos llaman para que seamos relleno, pueden estar acá pero no pueden hacer campaña para que lleguen al concejo o para que lleguen a la presidencia de la junta. Usted va a estar aquí es para eso.



Maria Ruth Sanabria, Dirigente del Comité Permanente por los Derechos Humanos en Arauca.

Así va la participación de la mujeres en cargos públicos en Colombia

Según datos de ONU Mujeres y la Registraduría Nacional del Estado Civil:

Desde el año 2007 hasta el año 2019 apenas han sido electas 11 mujeres para ser gobernadoras en departamentos de Colombia, mientras que el número de hombres que ha asumido el cargo de Gobernadores han sido 117.



Desde el año 2007 al año 2019 las mujeres electas para ser alcaldesas han sido 473, contra un total de 3.832 hombres que han sido alcaldes.



Ahora bien, en el último informe de Función Pública, "Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano", en diciembre del año 2020, 2.581 entidades públicas pasaron el registro del total de mujeres desempeñándose en los diferentes cargos, tanto de MND, como de OND a nivel nacional y territorial.

- De 10.010 cargos provistos de MND, 4.336 son desempeñados por mujeres (43%), y de 10.867 cargos provistos de OND, 5.053 son desempeñados por mujeres (46%). El porcentaje ponderado de la participación de la mujer en estos casos es del 45% al 2020.
- 132 mujeres fueron electas alcaldesas, representando el 12.01% del total de alcaldías del país, porcentaje que disminuye levemente, en 0.19%, respecto al periodo anterior (12.2%), según datos de ONU Mujeres y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- En el año 2019 de 32 departamentos, solo dos mujeres

obtuvieron el cargo de gobernadoras en Valle del Cauca y Atlántico y dos ciudades capitales eligieron alcaldesas: Bogotá D.C. y Santa Marta.

- En 9 departamentos de Colombia no hay alcaldesas a lo largo del territorio.

En la Rama Ejecutiva, Función Pública resalta que 214 mujeres tuvieron cargos de MND, de 569 cargos provistos, lo que corresponde a un 38% de participación. Estos cargos fueron ocupados especialmente en departamentos de Ciencia y Tecnología, Información Estadística, Planeación, Tecnologías de Información y las Comunicaciones e Inclusión Social y Reconciliación. Por otro lado, 952 mujeres tuvieron cargos de OND, de 2.225 cargos provistos, correspondiente a un 43% de participación, principalmente en departamentos de Cultura, Salud y Protección Social, Educación Nacional, Ciencia y Tecnología y Planeación.

En la Rama Legislativa, integrada por el Senado y la Cámara de Representantes, que conforman el Congreso de la República de Colombia, 2 mujeres tienen un cargo

de MND, de 6 cargos posibles, correspondiente al 33% de efectiva participación y en cargos de OND, fueron escogidas 12 mujeres, de 30 posibles cargos, lo cual que corresponde a un 40% de participación.

En la Rama Judicial, Función Pública reporta que 42 mujeres ocupan cargos de MND, de 97 cargos provistos, es decir, un 43% de participación de las mujeres, principalmente en la Fiscalía General de la Nación. Por otro lado, 21 mujeres ocupan cargos de OND, de 56 posibles, significando el 38% de participación en este caso, también principalmente en la Fiscalía General de la Nación.

En el mismo "Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano" de Función Pública, en el apartado 5, Resultados del Orden Territorial, los 32 departamentos de Colombia superaron la meta establecida por la Ley 581 de 2000 en MND, siendo Guaviare el departamento con menos participación de las mujeres, con un 32% en sus cargos públicos. Preocupan especialmente los cargos de OND en los departamentos de

Guainía con 0% de participación de las mujeres, igualmente Vaupés con 0% y Amazonas con apenas 22%. Cabe resaltar que el apartado de Orden Territorial, incluye datos de gobernaciones, alcaldías distritales y municipales, áreas metropolitanas, contralorías departamentales, distritales y municipales, Empresas de Servicios Públicos (ESP), Empresas Sociales del Estado (ESE), entes universitarios autónomos, establecimientos públicos y personerías distritales y municipales.

Mujeres que están ocupando cargos públicos

Ahora bien, en cuanto a las características de las mujeres que ocupan especialmente cargos de MND, se encuentra que el promedio de edad es de 30 a 39 años, sus niveles de estudio son posgrados, especialmente en el área del Derecho y el salario promedio es de S 5.172.764.

Mujeres con Discapacidad

Al 2020 se reportaron 62 mujeres con discapacidad ocupando cargos públicos de MND y el salario promedio es de S 4.801.639, teniendo también niveles educativos de

posgrado. El tipo de discapacidad en la mayoría de los casos es visual (53,2%) y física (21,0%).

Mujeres parte de la comunidad LGBTIQ

En el año 2020 se propuso el artículo 85 del proyecto de reforma del Código Electoral titulado "Inclusión de la comunidad diversa", que propone: "Las organizaciones políticas, de conformidad con sus estatutos, propiciarán mecanismos de democracia interna que promuevan la inclusión de la comunidad LGBTIQ+ en la selección de sus candidaturas, así como en sus órganos de gobierno, dirección, control y administración". Sin embargo, este artículo ya tiene oponentes que lo califican de "inútil e innecesario", difiriendo en los procesos de inclusión que se quieren impulsar.

La primera mujer transexual que ocupó un importante cargo público en Colombia fue Tatiana Piñeros, como directora de Gestión Corporativa de la Secretaría de Integración Social en el año 2012. Y Claudia López, una mujer lesbiana, fue electa Alcaldesa de la capital de Colombia, Bogotá, para el año 2020.

Sin embargo, son pocas las mujeres parte de la comunidad LGBTIQ+ quienes hacen parte de la vida política en Colombia, como es también el caso de Brigitte Baptiste, antes Directora del Instituto Humboldt, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o Matilda González quien actualmente es Secretaria de la Mujer de Manizales.

Las mujeres transgénero que ocupan cargos públicos o que están inmersas en la política son pocas; además, no se encuentran cifras donde se evidencie su efectivo ejercicio de participación en la vida pública y la política. Como aseguró el presidente de la Cámara de Comerciantes LGBT de Colombia, "...solo cuatro de cada 100 mujeres 'trans' tenían un contrato laboral formal", agregando que las personas parte de la comunidad LGBT sufren de discriminación en la mayoría de escenarios laborales y que: **"...es en entidades del Estado en donde todavía estamos más atrasados en entender que deben existir espacios laborales sin discriminación, sobre todo a nivel regional donde falta un gran trabajo para que la función pública de empleo garantice estos ambientes"**.

Mujeres indígenas y afrodescendientes

Según datos del medio de comunicación El Espectador, en la historia de Colombia únicamente han sido electas como alcaldesas dos mujeres indígenas; una en el Municipio de Silvia, Cauca, Mercedes Tunubalá Velasco de la comunidad indígena Misak y Aura Tegria Cristancho en Cubará, Boyacá, de la comunidad indígena U'wa. Esto sucedió en las elecciones del año 2019.

Ana Gúezmes García, Representante de ONU Mujeres en Colombia afirmó: "Aunque Colombia ha avanzado significativamente en medidas afirmativas que brinden garantías a las mujeres para postularse a cargos de elección popular, en estas elecciones locales se observó una disminución de las mujeres que ganaron los cargos a Gobernaciones y Alcaldías para el periodo de 2020-2023, dando un paso atrás en el camino hacia la paridad".

Cabe resaltar que la CEDAW incluyó en sus recomendaciones del año 2019 que Colombia debe adoptar



En estos momentos el Estado no garantiza que se pueda participar sin que se corra el riesgo de ser asesinadas por estar haciendo política, la realidad nos evidencia que somos perseguidas, estigmatizadas y finalmente aisladas de las instancias de participación; sumado a ello, cuando una mujer se empieza a destacar en instancias de participación hay presión diaria contra las mujeres por los hombres que ejercen mando, ya que no estamos aisladas de la violencia y el acoso sexual.



*Amparo Florez, Firmante de
Paz, departamento de
Guaviare.*

medidas de paridad para cargos decisorios electivos o nombrados, dar alternativa de elegir entre hombres y mujeres en listas de candidatos de los partidos políticos y realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de las mujeres en la vida pública y política, impulsando el liderazgo, la participación plena, igualitaria, libre y democrática de las mujeres, especialmente de aquellas que sufren discriminación cruzada, en pie de igualdad con los hombres.

3.

RECOMENDACIONES PARA LA INCIDENCIA

Atendiendo a la información de contexto que aquí se suministra, y considerando la situación de las mujeres en Colombia, invitamos a las organizaciones interesadas a abogar por:

Ante el Gobierno de Colombia

- Impulsar medidas de protección de garantía de derechos y seguridad de las mujeres defensoras de Derechos Humanos, mujeres víctimas del conflicto armado, en proceso de reincorporación y a mujeres viudas a quienes les han asesinado sus compañeros excombatientes y asegurar la garantía del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final de Paz.
- Acelerar la implementación municipal del mecanismo intersectorial para prevención y atención de la violencia contra las mujeres, considerado en el Plan de Desarrollo "Pacto de Equidad para las Mujeres", fortaleciendo la respuesta para la atención integral de las violencias basadas en género a través de una mayor articulación intersectorial.
- Acordar el cese al fuego y de hostilidades como parte de los alivios humanitarios hacia la población civil y garantizando la vida de las mujeres.
- Garantizar la adopción de medidas Estatales para la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública y la protección en el ejercicio de sus liderazgos políticos y sociales.

Ante el sistema de la Organización de las Naciones Unidas

- Reconocer las afectaciones diferenciadas referentes a las situaciones de violencias que sufren las mujeres por razón de su participación en la vida pública y sus liderazgos en Colombia.

- Instar al Estado colombiano a disponer de la adecuada financiación de las medidas para igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Ante el sector religioso

- Avanzar en la afirmación de la libertad y la autonomía de mujeres y niñas para la superación de estereotipos de género causantes de violencias.
- Promover el respeto y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas.
- Acompañar y rodear a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en busca de proteger su integridad en su labor como constructoras de paz.

Ante la sociedad civil en general

- Reconocer el liderazgo político y social de las mujeres y sus contribuciones en la esfera pública.
- Apoyar y promover acuerdos humanitarios territoriales que protejan de manera integral la vida de mujeres de todas las edades en zonas de alta confrontación.
- Superar estereotipos de género que causan violencias y restringen la libertad y la autonomía de mujeres y niñas en Colombia.
- Instar al gobierno para que garantice de manera plena y efectiva los derechos de las mujeres y las niñas.

REFERENCIAS

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2019, marzo). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia. <https://www.refworld.org.es/pdfid/5ce587b24.pdf>
- Defensoras Voces de vida y resistencia. Informe especial sobre agresiones contra mujeres defensoras de derechos humanos en Colombia 2013-2019. Programa Somos Defensores
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020, diciembre). Informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/37921809/2020-12-22_Informe_ley_de_cuotas_2020_vf.pdf/85d13768-e8f0-1646-7a28-9968c9600433?t=1609949208268
- Derechos de las mujeres u las niñas durante pandemia covid-19 en Colombia Corporación Sisma Mujer (27 de Noviembre de 2020) https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2020/11/27-11-2020-Derechos-de-las-Mujeres-y-COVID-19_-Sisma-Mujer.pdf
- El panorama laboral para población LGBT en Colombia. (2019). El Empleo. <https://www.eempleo.com/co/noticias/investigacion-laboral/el-panorama-laboral-para-poblacion-lgbt-en-colombia-5874>
- Liderazgo y participación política. ONU Mujeres. Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/liderazgo-y-participacion-politica>
- ONU Mujeres, D.A.N.E., & C.P.E.M. (2020). MUJERES Y HOMBRES: BRECHAS DE GÉNERO EN COLOMBIA. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2020/11/mujeres%20y%20hombres%20brechas%20de%20genero.pdf?la=es&vs=5814>
- Situación de derechos humanos de las personas defensoras en Colombia 2016 –2020 Última actualización: 4 de febrero de 2020 <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/02/Boleti%CC%81n-situacio%CC%81n-de-defensoras-2020-1.pdf>